



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 68001400-3020-2022-00721-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad mediante proveído del 06 de febrero de 2023.

Dicho esto, este juzgado ordenará notificar en debida forma a la entidad accionada **URBAN PLACE STORE**, del auto admisorio fechado 12 de diciembre de 2022 dictado dentro de la acción de tutela de la referencia, a la dirección electrónica de aquella, denominada urbanplace@hotmail.com, registrada para efectos de notificaciones judiciales en el Certificado de Existencia y Representación Legal, según lo anunciado por el Superior Jerárquico en su proveído anunciado en lianas anteriores. Así mismo ordénese notificar a las vinculadas **TRANSUNION (CIFIN)** y **DATA CREDITO**, para que realicen el pronunciamiento pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR en debida forma a la entidad accionada **URBAN PLACE STORE** y a las vinculadas **TRANSUNION (CIFIN)** y **DATA CREDITO**, el auto admisorio de la acción de la tutela proferido el 12 de diciembre de 2022, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: ENVIAR a las partes las notificaciones pertinentes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 020 del 07 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fabe0423388cd1abcc268a279e2a2d0f206864c38d7feae352811a31249c315**

Documento generado en 06/02/2023 11:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>